

INDUCCIÓN DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

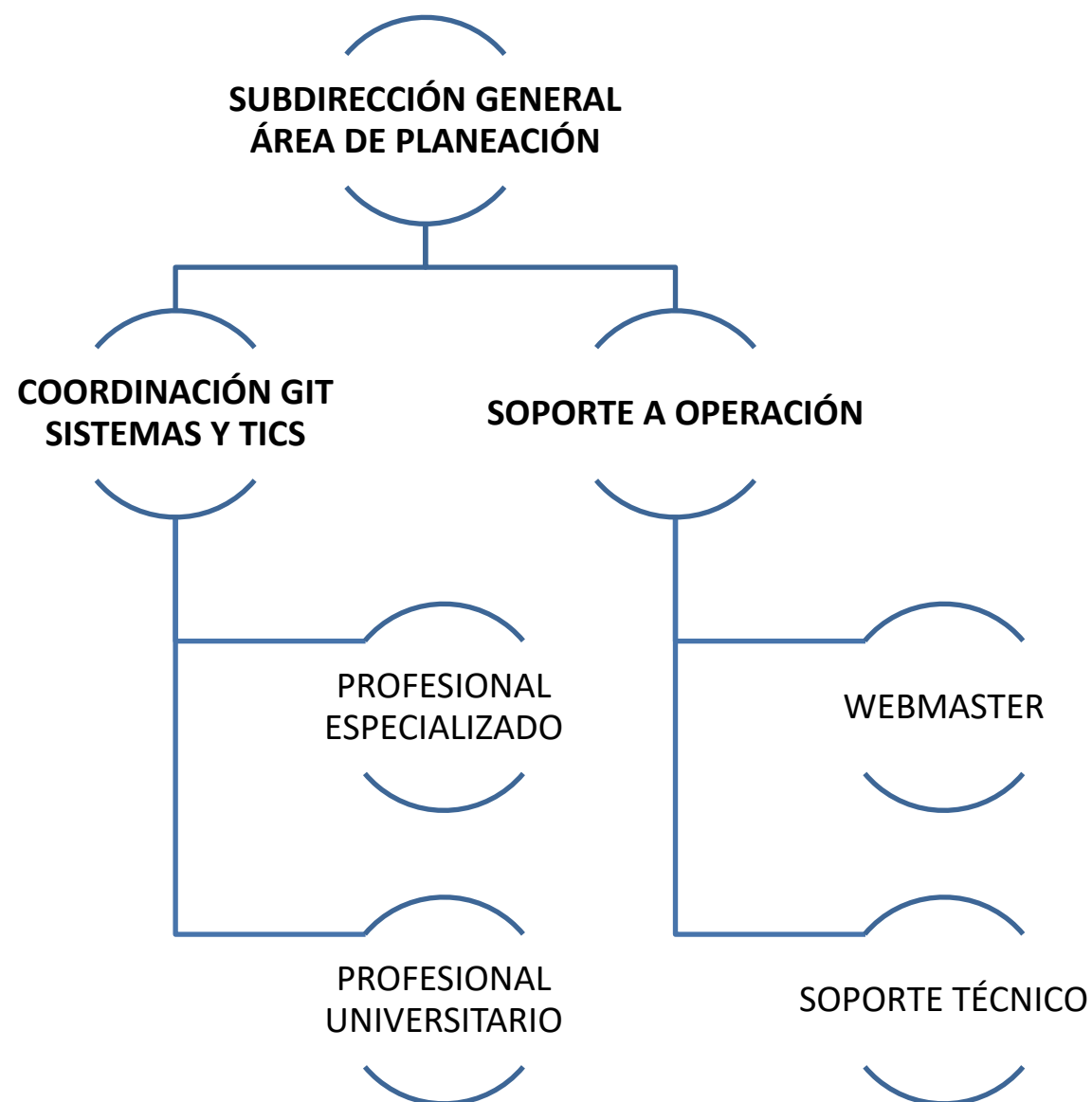
MAURICIO GARCÉS ORDÓÑEZ
Profesional Especializado
Coordinador GIT para la Gestión de Sistemas y TICs

Valledupar, 2025

Contenido

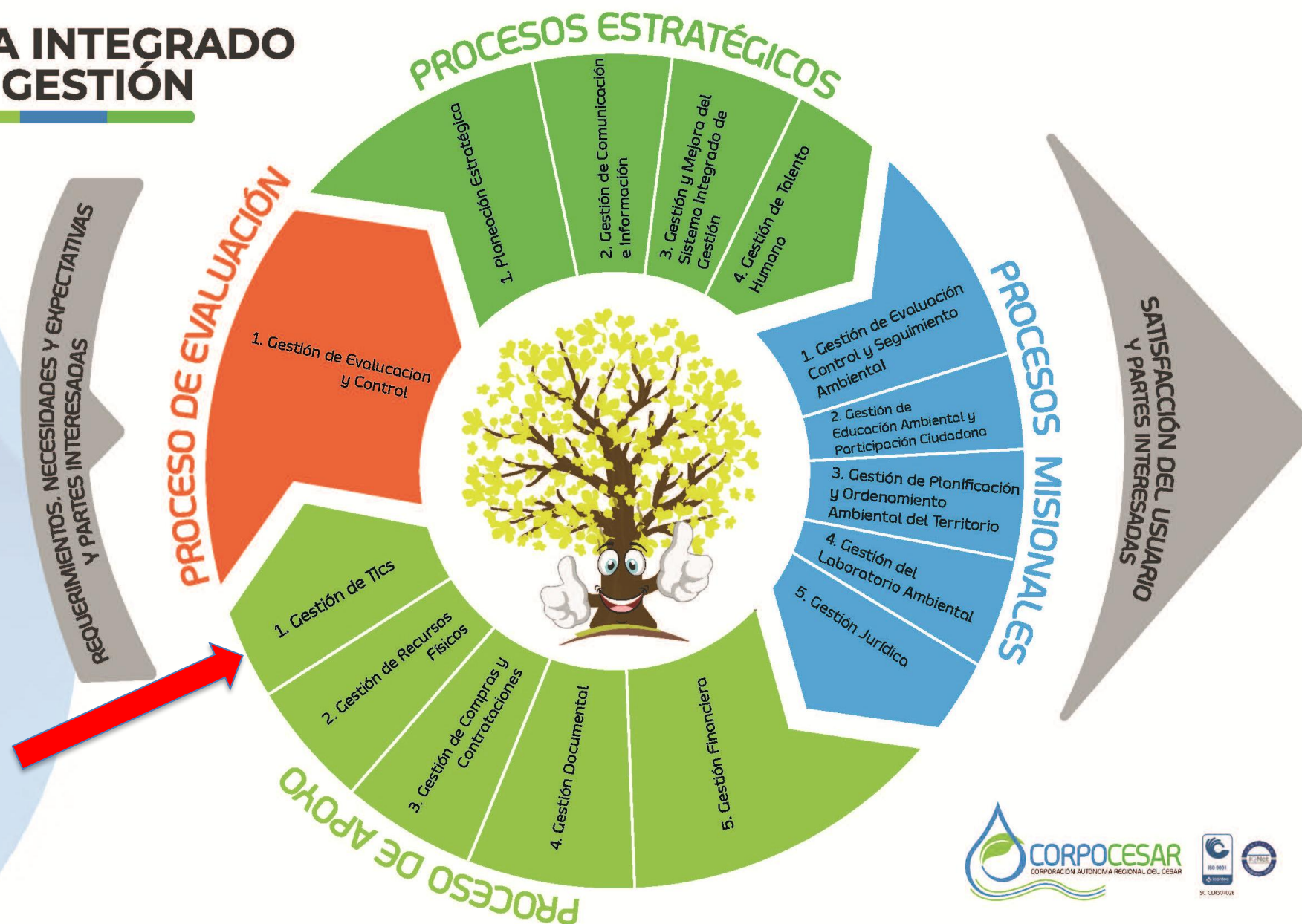
- Conformación del área de Sistemas y TICs
- Política de Gobierno Digital
- Componentes de la Política de Gobierno Digital
- Política de Seguridad Digital
- Servicios del área de Sistemas y TICs
- ¿Cómo solicitar servicios del área de Sistemas y TICs?
- Objetivos Estratégicos
- Dominio Institucional en Internet
- Ley 1712 de 2014 “Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional”

Conformación del área de Sistemas y TICs



Gestión de TICs

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN



Política de Gobierno Digital



Orienta la **transformación digital** pública para fortalecer la relación **Ciudadano - Estado** a través del mejoramiento de la **prestación de servicios** por parte de las entidades y la generación de **confianza** en las instituciones que conforman la administración pública y el Estado en general, mediante el uso y aprovechamiento de las TIC.

Hace parte del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG y se integra con las políticas de Gestión y Desempeño Institucional.



Componentes de la Política de Gobierno Digital



Gobernanza



Sector privado



Academia Civil



Ciudadanos



Sociedad Civil



Entidades Públicas

Gobernanza: Este elemento vincula a todos los entes y grupos de interés en la toma de decisiones, la definición de los focos estratégicos de acción y la distribución de los recursos disponibles.

Componentes de la Política de Gobierno Digital



Innovación Pública Digital: generación de valor público a través de la introducción de soluciones novedosas y creativas que hagan uso de las TIC y de metodologías de innovación, para resolver problemáticas públicas desde una perspectiva centrada en los ciudadanos.

Componentes de la Política de Gobierno Digital



Habilitadores: Corresponde a las capacidades que les permitan ejecutar las Líneas de Acción de la Política de Gobierno Digital

Se mantienen los tres habilitadores de la actual Política de Gobierno Digital: Arquitectura, Seguridad y privacidad de la información, y Servicios ciudadanos digitales.

Se adiciona el habilitador "Cultura y Apropiación", el cual busca desarrollar las capacidades de los sujetos obligados y los Grupos de Interés, requeridas para el acceso, uso y aprovechamiento de las TIC.

Líneas de acción: Son las acciones orientadas a desarrollar servicios y procesos inteligentes, tomar decisiones basadas en datos y consolidar un Estado abierto, con el fin de articular las Iniciativas Dinamizadoras de la Política de Gobierno Digital. Estas Líneas de Acción se materializarán en las sedes electrónicas de cada uno de los sujetos obligados, siguiendo los estándares señalados para tal fin.

Iniciativas dinamizadoras: Las iniciativas dinamizadoras comprenden los Proyectos de Transformación Digital y las Estrategias de Ciudades y Territorios Inteligentes, que materializan las Líneas de acción y permiten dar cumplimiento al objetivo de la Política.

Política de Seguridad Digital



La implementación de la política se hará a través de la adopción e implementación del Modelo de Gestión de Riesgos de Seguridad Digital (MGRSD).

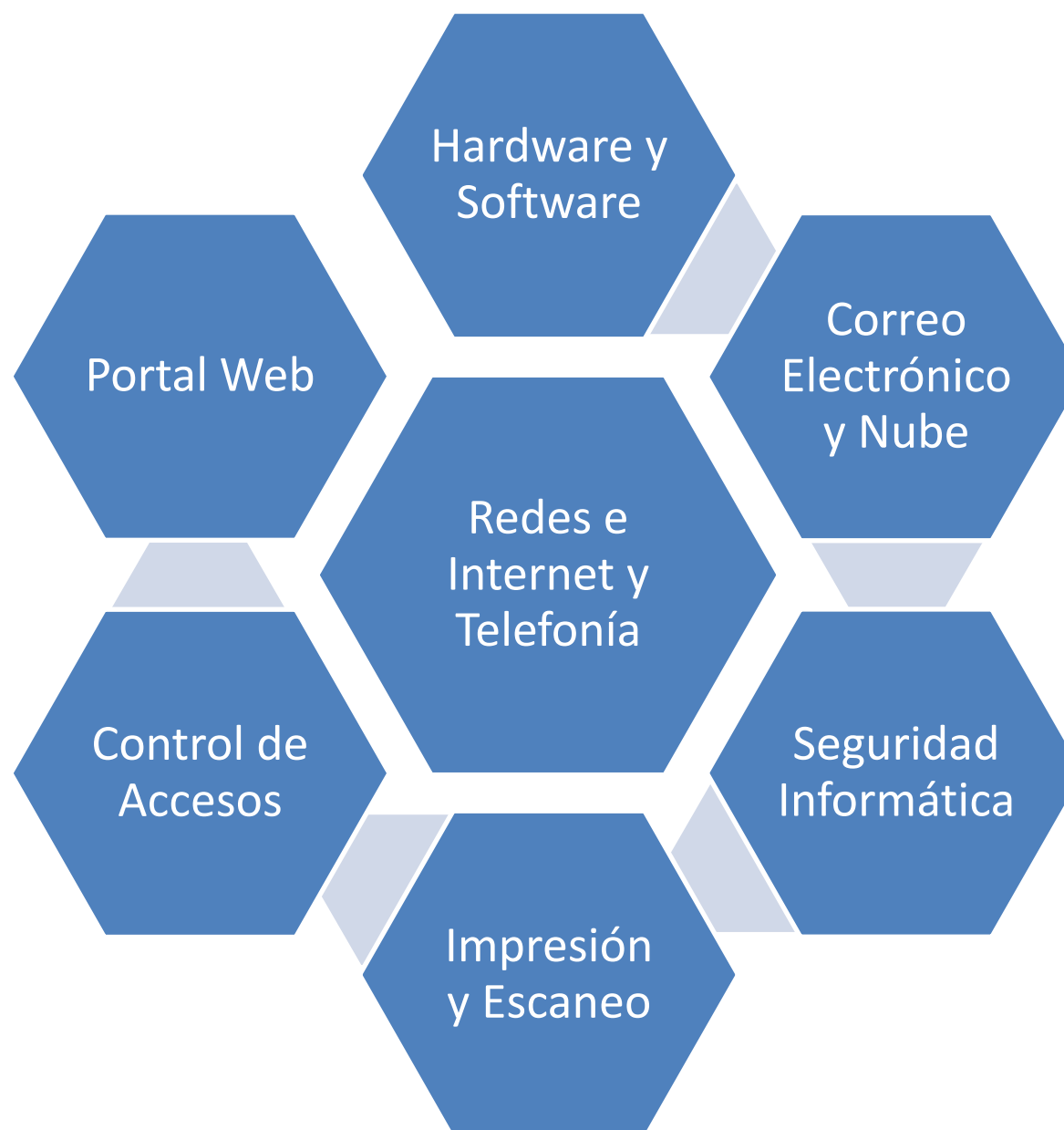
MGRSD: Brinda un marco de gestión de riesgos de seguridad digital en el cual se identifican las amenazas y vulnerabilidades a las que una entidad pueda estar expuesta al momento de llevar a cabo actividades socio económicas en el entorno digital (prestación de trámites, servicios internos y externos, transacciones en línea entre otros) para así, fomentar y mantener la confianza de las múltiples partes interesadas (proveedores, ciudadanos, entidades públicas y privadas) en el uso del entorno digital en su interacción con Estado, impulsando así la prosperidad económica y social del país.



Fuente:

[https://gobiernodigital.mintic.gov.co/seguridadyprivacidad/portal/Estrategias/MGRSD/#::~text=El%20Modelo%20de%20Gesti%C3%B3n%20de,econ%C3%B3micas%20en%20el%20entorno%20digital%20\(](https://gobiernodigital.mintic.gov.co/seguridadyprivacidad/portal/Estrategias/MGRSD/#::~text=El%20Modelo%20de%20Gesti%C3%B3n%20de,econ%C3%B3micas%20en%20el%20entorno%20digital%20()

Servicios del área de Sistemas y TICs



¿Cómo solicitar servicios del área de Sistemas y TICs?



- Dirigiendo solicitud física al Coordinador o Profesional Especializado del área.
- Enviando un mensaje de correo electrónico a sistemastics@corpocesar.gov.co
- Para publicaciones en el Portal Web, envía un mensaje de correo electrónico con la información que desea publicar al correo institucional webmaster@corpocesar.gov.co
- Para llamadas desde el exterior, llamando al 6055748960, extensión 130. De manera interna, marcando 130

Objetivos Estratégicos



Misión de TI

Proveer y optimizar la gestión de información y servicios tecnológicos para generar valor a los usuarios y contribuir estratégicamente a la transformación digital de Corpocesar, fomentando una cultura digital y de datos.

Visión de TI

En el 2027, la gestión de TI será reconocida como el eje central misional para el monitoreo, seguimiento y evolución del uso de los recursos naturales renovables para un desarrollo sostenible y sustentable ambientalmente, mediante el uso de tecnologías emergentes e innovadoras que apalenquen eficazmente la transformación estratégica de procesos.

Objetivos estratégicos de TI

Para dar cumplimiento a la misión y alcanzar la visión transformadora de Corpocesar, las líneas de acción que serán pilares estratégicos para la implementación de la estrategia de TI son:

- TI para el Servicio y la gestión institucional
- TI como habilitador de la gestión institucional
- TI como transformador digital de trámites, servicios y procesos

Objetivos Estratégicos de TI



ID	Nombre	Descripción	Temáticas de TI relacionadas	Alineación Estratégica
OBJ_EST_001	TI para el Servicio y la gestión institucional	Gestión de TI enfocada en el seguimiento y administración de los sistemas tecnológicos e información de la entidad, que involucra el hardware, software, redes y comunicaciones que garanticen la continuidad de los servicios que soportan los procesos críticos de Corpocesar.	Gestión de la capacidad, disponibilidad, cambio y evolución de la infraestructura. Planeación, supervisión y cumplimiento de estándares de seguridad e implementación de nuevos sistemas de información.	Mejorar continuamente la eficacia, eficiencia y efectividad del Sistema Integrado de Gestión. Lograr la satisfacción de los diferentes actores sociales involucrados en la ejecución de la misión de la corporación.

Objetivos Estratégicos de TI



ID	Nombre	Descripción	Temáticas relacionadas de TI	Alineación Estratégica
OBJ_EST_002	TI como habilitador de la gestión institucional	Promoción y uso de herramientas tecnológicas para la optimización de recursos en la gestión institucional.	Implementación nuevos sistemas de datos, hardware y software. Ciencia de datos, bodega de datos	Asegurar continuamente el cumplimiento de los requisitos legales y los demás que le apliquen a la entidad en el desarrollo de su gestión interna.

Objetivos Estratégicos de TI

ID	Nombre	Descripción	Temáticas de TI relacionadas	Alineación Estratégica
OBJ_EST_003	TI como transformador digital de trámites, servicios y procesos	Racionalización de trámites y servicios, reingeniería de proceso basados en tecnologías web que permitan la interoperabilidad entre sistemas de información.	Racionalización de trámites y servicios. Implementación de soluciones en línea. BPMN de procesos en línea y semiautomáticos con la utilización de inteligencia artificial.	Lograr la satisfacción de los diferentes actores sociales involucrados en la ejecución de la misión de la corporación. Asegurar continuamente el cumplimiento de los requisitos legales y los demás que le apliquen a la entidad en el desarrollo de su gestión interna.

Dominio Institucional en Internet



Portal Web:

[https: www.corpocesar.gov.co](https://www.corpocesar.gov.co)

Correo electrónico:

Nombre.apellido@corpocesar.gov.co

Proveedor de Servicios de Correo Electrónico:

Microsoft Office 365

LEY 1712 DE 2014

Por medio de la cual se crea la Ley de
Transparencia y del Derecho de Acceso a la
Información Pública Nacional y se dictan
otras disposiciones

LEY 1712 DE 2014



Objeto → Regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información.

Principio de máxima publicidad para titular universal
→ Toda información en posesión, bajo control o custodia de un sujeto obligado es *pública* y no podrá ser reservada o limitada sino por disposición constitucional o legal, de conformidad con la presente ley.

LEY 1712 DE 2014



Objeto → Regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información.

Principio de máxima publicidad para titular universal
→ Toda información en posesión, bajo control o custodia de un sujeto obligado es *pública* y no podrá ser reservada o limitada sino por disposición constitucional o legal, de conformidad con la presente ley.

LEY 1712 DE 2014



En la interpretación del derecho de acceso a la información se deberá adoptar un criterio de razonabilidad y proporcionalidad

Principios

Transparencia

Buena fe

Facilitación

No discriminación

Gratuidad

Celeridad

Eficacia

Calidad de la información

Divulgación proactiva de la información

Responsabilidad en el uso de la información

LEY 1712 DE 2014



DE LA PUBLICIDAD Y DEL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN

ARTÍCULO 7. **Disponibilidad de la Información**. En virtud de los principios señalados, deberá estar a disposición del público la información a la que hace referencia la presente ley, a través de medios físicos, remotos o locales de comunicación electrónica. Los sujetos obligados deberán tener a disposición de las personas interesadas dicha información en la Web, a fin de que estas puedan obtener la información, de manera directa o mediante impresiones. Asimismo, estos deberán proporcionar apoyo a los usuarios que lo requieran y proveer todo tipo de asistencia respecto de los trámites y servicios que presten.

PARÁGRAFO . Se permite en todo caso la retransmisión de televisión por internet cuando el contenido sea información pública de entidades del Estado o noticias al respecto.

LEY 1712 DE 2014



EXCEPCIONES ACCESO A LA INFORMACIÓN

ARTÍCULO 18. Información **exceptuada** por daño de derechos a personas naturales o jurídicas. Es toda aquella información pública clasificada, cuyo acceso podrá ser *rechazado* o *denegado* de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiere causar un daño a los siguientes derechos:

- a) El derecho de toda persona a la intimidad, bajo las limitaciones propias que impone la condición de servidor público, en concordancia con lo estipulado por el artículo 24 de la Ley 1437 de 2011.
- b) El derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad;
- c) Los secretos comerciales, industriales y profesionales

PARÁGRAFO . Estas excepciones tienen una duración ilimitada y no deberán aplicarse cuando la persona natural o jurídica ha consentido en la revelación de sus datos personales o privados o bien cuando es claro que la información fue entregada como parte de aquella información que debe estar bajo el régimen de publicidad aplicable

EXCEPCIONES ACCESO A LA INFORMACIÓN

ARTÍCULO 19. Información exceptuada por daño a los intereses públicos. Es toda aquella información pública reservada, cuyo acceso podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito en las siguientes circunstancias, siempre que dicho acceso estuviere expresamente prohibido por una norma legal o constitucional:

- a) La defensa y seguridad nacional;
- b) La seguridad pública;
- c) Las relaciones internacionales;
- d) La prevención, investigación y persecución de los delitos y las faltas disciplinarias, mientras que no se haga efectiva la medida de aseguramiento o se formule pliego de cargos, según el caso;

LEY 1712 DE 2014



EXCEPCIONES ACCESO A LA INFORMACIÓN

- e) El debido proceso y la igualdad de las partes en los procesos judiciales;
- f) La administración efectiva de la justicia;
- g) Los derechos de la infancia y la adolescencia;
- h) La estabilidad macroeconómica y financiera del país;
- i) La salud pública.

PARÁGRAFO . Se exceptúan también los documentos que contengan las opiniones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos.

Gracias